



Lanús, 23 de mayo de 2022.

**DECRETO N° 1.976.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-72/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-72/2022, referente a la adquisición de “TARJETAS, OBLEAS Y FOLLETOS”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 27 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 70 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición de “TARJETAS, OBLEAS Y FOLLETOS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-72/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.584.450);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas DISTRIBUIDORA SAN MARCOS DE JUAN RUSSO y VENTURA EDUARDO Y LIGIOS NESTOR S.H. - PRODUCCION GRAFICA VENTURA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 13 de mayo del año 2022 y sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-72/2022, a la firma DISTRIBUIDORA SAN MARCOS DE JUAN RUSSO - C.U.I.T. N° 20-93549809-1- Proveedor General N° 3555, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 643.800); y los ítems Nros. 13 y 14 a la firma VENTURA EDUARDO Y LIGIOS NESTOR S.H. - PRODUCCION GRAFICA VENTURA - C.U.I.T. N° 30-71394560-5 -, Proveedor General N° 5461, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 162.750), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, a su vez, en dicho Informe solicita desafectar el gasto, en virtud de contarse con una única oferta;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 70 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 27 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “TARJETAS, OBLEAS Y FOLLETOS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-72/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA SAN MARCOS DE JUAN RUSSO - C.U.I.T. N° 20-93549809-1 - Proveedor General N° 3555, con domicilio en la calle E. Discepolo N° 212 de la Localidad de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-72/2022 referida a la adquisición de “TARJETAS, OBLEAS Y FOLLETOS”, por la suma total PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 643.800), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma VENTURA EDUARDO Y LIGIOS NESTOR S.H. - PRODUCCION GRAFICA VENTURA - C.U.I.T. N° 30-71394560-5 -, Proveedor General N° 5461, con domicilio en la calle Luna N° 572 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los ítems Nros. 13 y 14 correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-72/2022 referida a la adquisición de “TARJETAS, OBLEAS Y FOLLETOS”, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL



SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 162.750), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio.

**Artículo 4º:** Procédase a la desafectación del ítem N° 17, por tener una sola oferta.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01, 41, 42 y 45 - Partidas 2.9.2 y 3.5.3 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía que pudiera corresponder.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

